

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-7-LP26, PARA LA ADQUISICIÓN EN MODALIDAD LLAVE EN MANO, DE DOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE VIDEOVIGILANCIA, COMPATIBLE CON LA PLATAFORMA ABIERTA DE GESTIÓN DE VIDEO IP BASADA EN MILESTONE, BAJO LICENCIA BASE CORPORATIVA PARA EL AEROPUERTO DE CHACALLUTA Y EL AERÓDROMO EL LOA Y LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE ANALÍTICA INTELIGENTE DE VIDEO PARA EL ECOSISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEOVIGILANCIA BASADO EN LA PLATAFORMA ABIERTA DE GESTIÓN DE VIDEO IP MILESTONE, BAJO LICENCIA PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 11/ 00174 /

SANTIAGO, 02 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024.
- d) Lo preceptuado en la Ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N°16, de fecha 22 de enero de 2026, en trámite de toma de razón, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que dispone cese y nombramiento de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, en el cargo que se indica.
- f) La Resolución N° 36, del año 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución N° 358 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 29 de agosto de 2016.
- h) La Resolución TRA N 101/18/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, de la DGAC, que designa a la funcionaria Sra. Inelia Beatriz Bernales González como Jefa de Subdepartamento Soporte Logístico, desde 30 de mayo de 2025 y hasta el 30 de mayo de 2028.
- i) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

CONSIDERANDO:

- a) Que, esta Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante Dirección General o DGAC, requiere adquirir en modalidad llave en mano, dos sistemas de administración de videovigilancia, compatible con la plataforma abierta de gestión de video IP basada en Milestone, bajo licencia base corporativa para el aeropuerto de Chacalluta y el aeródromo El Loa y la adquisición de software de analítica inteligente de video para el ecosistema de gestión de videovigilancia basado en la plataforma abierta de gestión de video IP Milestone, bajo licencia para el aeropuerto Arturo Merino Benítez, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, en virtud de lo establecido en los artículos 12 de la Ley N° 19.886 y 27 de su Reglamento, los bienes comprendidos en el presente procedimiento de contratación administrativa se encuentran contemplados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2026, aprobado mediante resolución Exenta N° 0294, de fecha 31 de enero de 2026, bajo el ID 2598-114-PC26.
- c) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos, no se encuentran en el catálogo electrónico de Economía Circular de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 28 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en los artículos 29 y 89 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos letra c).
- e) Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente, el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, elaboró las correspondientes bases técnicas acompañadas en el Oficio (O) N° 07/0/1422, de fecha 30 de diciembre de 2026, en cuyo texto se encuentran contenidas en términos generales y particulares las especificaciones, requisitos y demás características para la presente adquisición.
- f) Que, con el objeto de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- g) Que, el monto estimado para esta contratación no excede las diez mil (10.000) UTM, razón por la que se encuentra exenta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a la resolución señalada en Vistos literal f).

h) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición, según consta en el Certificado de disponibilidad de fondos de fecha 16 de febrero de 2026.

RESUELVO:

1. **Llámase** a licitación pública para adquirir en modalidad llave en mano, dos sistemas de administración de videovigilancia, compatible con la plataforma abierta de gestión de video IP basada en Milestone, bajo licencia base corporativa para el aeropuerto de Chacalluta y el aeródromo El Loa y la adquisición de software de analítica inteligente de video para el ecosistema de gestión de videovigilancia basado en la plataforma abierta de gestión de video IP Milestone, bajo licencia para el aeropuerto Arturo Merino Benítez, en atención a lo indicado en los Vistos y Considerando de la presente Resolución.
2. **Apruébanse** las bases de licitación por las cuales se regirá la presente propuesta pública, conformadas por los documentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas.
 - 2.2 Bases técnicas.
 - Anexo A "Requisitos excluyentes".
 - Anexo B "Pauta de evaluación".
 - Anexo C. "Certificado de servicios prestados"
 - Anexo D: "Criterios sustentables para proveedores"
 - 2.3 Formato de identificación del proponente.
 - 2.4 Formato para presentación de oferta económica.
 - 2.5 Formato declaraciones de pacto de integridad y programa de integridad.
 - 2.6 Formulario de registro de participantes de la visita a terreno.
 - 2.7 Texto de contrato tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-7-LP26, PARA LA ADQUISICIÓN EN MODALIDAD LLAVE EN MANO, DOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE VIDEOVIGILANCIA, COMPATIBLE CON LA PLATAFORMA ABIERTA DE GESTIÓN DE VIDEO IP BASADA EN MILESTONE, BAJO LICENCIA BASE CORPORATIVA PARA EL AEROPUERTO DE CHACALLUTA Y EL AERÓDROMO EL LOA Y LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE ANALÍTICA INTELIGENTE DE VIDEO PARA EL ECOSISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEOVIGILANCIA BASADO EN LA PLATAFORMA ABIERTA DE GESTIÓN DE VIDEO IP MILESTONE, BAJO LICENCIA PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **DGAC**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta pública conforme a las presentes bases de licitación, para adquirir en modalidad llave en mano, dos sistemas de administración de videovigilancia, compatible con la plataforma abierta de gestión de video IP basada en Milestone, bajo licencia base corporativa para el aeropuerto de Chacalluta y el aeródromo El Loa y la adquisición de software de analítica inteligente de video para el ecosistema de gestión de videovigilancia basado en la plataforma abierta de gestión de video IP Milestone, bajo licencia para el aeropuerto Arturo Merino Benítez.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Descripción	Tiempo
-------------	--------

Publicación de la propuesta.	Día 1.
Visita a terreno	3° día hábil contados desde la publicación a las 12:00 horas .
Recepción de consultas en el sistema.	Siete (07) días corridos contados desde la publicación, hasta las 15:00 horas .
Publicación de respuestas en el sistema.	Siete (07) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
Cierre de licitación.	Veinte (20) días corridos contados desde la publicación de la propuesta, a las 15:00 horas .
Apertura de ofertas.	Día hábil administrativo siguiente al cierre de la licitación, a las 15:00 horas .
Etapas de evaluación de ofertas y elaboración de Resolución de adjudicación de la licitación.	Dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la apertura.
Elaboración y celebración de contrato.	Dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación en el portal mercado público de la resolución de adjudicación de la propuesta.

II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes, bases administrativas, bases técnicas, anexos A, B, C y D, formato de identificación del proponente, formato para presentación de oferta económica, declaración de programa de integridad y texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta, el contrato y la orden de compra que de ella se derive, se registrarán por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, (en adelante Ley de Compras Públicas), el Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024 (en adelante el Reglamento), estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte adjudicada. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente licitación deberán formularse propuestas por el total de lo requerido. En caso contrario, las ofertas parciales serán declaradas inadmisibles.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará a la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, conforme a lo señalado en el punto X.2 de las presentes bases administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$ 117.112.000.-**

(ciento diecisiete millones ciento doce mil pesos) IVA incluido.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que estas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado previo cumplimiento de lo señalado en el Capítulo XI de las presentes bases administrativas.
- II.6 El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una contratación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato, mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores, cumpliendo con los requisitos pertinentes contenidos en el Capítulo X del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024).

La situación de habilidad será verificada a través del Sistema de Información, administrado por la Dirección de Compras. Asimismo, no será necesario que el adjudicatario entregue documentación que ya se encuentre disponible en el Registro de Proveedores, siempre que ella cumpla con los requisitos exigidos y las fechas de vigencia estén conforme a lo indicado en el punto XI.2 del Capítulo XI, titulado "*Actos preparatorios del contrato*".

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, esta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Si el oferente adjudicado, al momento de suscribir el contrato no se encuentra habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, requisito que también se exige a todos los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores para la suscripción del contrato definitivo, la entidad licitante deberá dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, y, eventualmente, adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta incluido en las presentes

bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos, por la entidad licitante, en la eventualidad de la ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

- II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas, así como verificar su habilidad.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta licitación **personas naturales** y **jurídicas**, o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, integradas solo por una o más empresas de menor tamaño, sean estas nacionales o extranjeras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024), estando habilitados para aquello en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II "*De los requisitos para contratar con los organismos del Estado*".

Asimismo, no podrán participar de esta propuesta aquellos oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de

activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Igualmente, no podrán participar en esta licitación pública aquellas personas que han sido condenadas por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 sobre delitos económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

Del mismo modo, estarán impedidas de participar en esta licitación pública, aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

Para los efectos de corroborar las inhabilidades señaladas en los párrafos precedentes, esta Dirección General considerará la declaración que se encuentra en la mencionada plataforma www.mercadopublico.cl.

IV. VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES

IV.1 Se realizarán tres visitas a terreno de carácter **voluntario**, el **tercer (3°) día hábil** contado desde la publicación de la propuesta en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, todas en forma simultánea a las **12:00 horas**, en las siguientes unidades aeroportuarias, cuyo punto de encuentro en cada caso será en la torre de control respectiva:

- Aeropuerto Chacalluta (SCAR), ubicado a 18,5 km al noroeste de la ciudad de Arica.
- Aeropuerto El Loa (SCCF), ubicado a 6 km al sureste de la ciudad de Calama, Región de Antofagasta.
- Aeropuerto Arturo Merino Benítez (SCEL), ubicado en la ciudad de Santiago, dirección Av. Aviador David Fuentes 2199, Comuna de Pudahuel, Santiago - Chile.

Todo oferente que desee participar en las visitas a terreno deberá remitir el nombre y RUT de las personas designadas, contemplando hasta dos (2) personas para participar en cada visita a terreno, a las personas de contacto que se identifican a continuación, mediante correo electrónico **hasta las 12:00 horas del día hábil previo a la realización de las visitas a terreno**.

Nombre	Correo
Jaime Corona (P)	jaime.corona@dgac.gob.cl
Gonzalo Contreras (S)	gonzalo.contreras@dgac.gob.cl

En consideración a que estas se realizarán en forma simultánea, cada eventual proponente deberá disponer de los representantes necesarios para asistir a cada una de las unidades aeroportuarias señaladas.

La participación en la visita a terreno será estrictamente **voluntaria** y no constituirá un requisito obligatorio para la presentación de ofertas, ni dará origen a reclamos posteriores por desconocimiento de las condiciones del terreno o de las instalaciones.

Se otorgará un plazo máximo de quince (15) minutos de tolerancia para el inicio de cada visita. La visita quedará formalmente documentada en el "Formulario de registro de participantes a visita a terreno", adjunto en el numeral 2.6 de las presentes bases de licitación, el cual deberá

ser firmado por el contratista o su representante el día de la respectiva visita. Dicho documento será proporcionado por el encargado designado de la DGAC para dicha actividad y será posteriormente publicado en el portal de Mercado Público.

Todo gasto de movilización, alimentación o alojamiento que sea necesario para efectos de estas visitas a terreno, será de exclusivo costo y responsabilidad del oferente, en ningún caso de la DGAC.

- IV.2 Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de **siete (07) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de **siete (07) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "*Archivos adjuntos de esta licitación*".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Información de ChileCompra. En ese caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, a las **15:00 horas**.

El oferente, por el solo hecho de participar, acepta expresamente que ha estudiado las bases de licitación, y que está de acuerdo con sus términos y condiciones.

Lo anterior, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas, por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compras.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de la licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Solo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos que se requieren respecto de los bienes ofertados.

Esta DGAC declarará inadmisibles una o más ofertas cuando en un procedimiento de contratación se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionado entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 60 de su Reglamento. En este caso, la entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, únicamente la oferta más conveniente de las empresas del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de licitación, y declarará inadmisibles las demás.

Asimismo, la oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 182 de su Reglamento.

Los oferentes no podrán, en este proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de unión temporal de proveedores, en tal caso, serán declaradas inadmisibles ambas ofertas.

La DGAC podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que estas son riesgosas o temerarias. Se entenderá que la propuesta es temeraria cuando el precio de la oferta presentada sea menor al cincuenta por ciento (50%) del precio presentado por el oferente que le sigue, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas como se cumplirán los requisitos del contrato, y se verifique por la entidad licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento.

Las ofertas deberán presentarse en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows. **Los documentos que se deben incluir son los siguientes:**

VII.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo

correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VII.1.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.3 de las presentes bases de licitación.
- VII.1.2 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá adjuntar una escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esa forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.
- VII.1.3 Declaración jurada de pacto de integridad emitida y firmada por proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, conforme al formato adjunto al punto 2.5 de las bases administrativas.

VII.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS.

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VII.2.1 Descripción detallada de adquisición en modalidad llave en mano, dos sistemas de administración de videovigilancia, compatible con la plataforma abierta de gestión de video IP basada en Milestone, bajo licencia base corporativa para el aeropuerto de Chacalluta y el aeródromo El Loa y la adquisición de software de analítica inteligente de video para el ecosistema de gestión de videovigilancia basado en la plataforma abierta de gestión de video IP Milestone, bajo licencia para el aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- VII.2.2 Anexo A "Requisitos excluyentes". El incumplimiento de cualquiera de los parámetros considerados excluyentes generará que la oferta infractora sea declarada inadmisibles.
- VII.2.3 Declaración de programa de integridad, conforme al formato de declaración jurada adjunto al punto 2.5 de las bases de licitación. Los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.
- VII.2.4 Formulario criterio sustentable para proveedores, conforme al formato adjunto en el Anexo D de las bases técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este punto VII.2 Documentos técnicos, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y en la pauta de evaluación, que permita a la comisión evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta. En caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

VII.3 DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo

correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VII.3.1 Formato para presentación de oferta económica adjunto en el punto 2.4 de las bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que este exigirá.
- VII.3.2 Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a ciento veintiséis (126) días corridos contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan lo señalado en estas bases administrativas.

Solo se aceptarán ofertas en pesos chilenos (CLP). La oferta que sea presentada en Unidades de Fomento (UF) u otra moneda, no será considerada en el estudio económico de la propuesta, absteniéndose la comisión evaluadora de continuar evaluando y sugerirá su inadmisibilidad.

Respecto a la oferta económica, serán causales de inadmisibilidad las siguientes:

1. El oferente no presenta oferta económica.
2. La oferta no contiene todo lo requerido en el formato de presentación de oferta económica establecido en las bases de licitación.
3. La modificación u omisión de cualquier ítem solicitado por la DGAC, que altere el pliego de condiciones, entre otros, las variaciones en las cantidades de los bienes o plazo de ejecución de los mismos.
4. Ofertar en una moneda distinta a la exigida en las bases.
5. El plazo de vigencia de la oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación.

VIII. DE LA GARANTÍA, SU NATURALEZA Y MONTO

VIII.1 **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato**

VIII.1.1 **De la entrega y su contenido**

Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la propuesta pública ID 2563-7-LP26”. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, RUT N° 61.104.000-8, por un monto total equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total neto del contrato**. La caución que se constituya deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o institución de garantía recíproca (IGR), **expresado en moneda nacional** y deberá contemplar la totalidad del tiempo que empleará el contratista en ejecutar el proyecto, **más noventa (90) días corridos**.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en unidad de fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último

caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art. 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, **el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de multas y excluir cláusulas de arbitraje.** Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en unidades de fomento (UF) o dólares de los Estados Unidos de América, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.

En caso de resultar adjudicada una oferta riesgosa o temeraria, la DGAC solicitará al proveedor adjudicado aumentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los términos señalados en el párrafo final del artículo 61 del Reglamento de Compras Públicas.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la convención.

En el evento que se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y ello implique la extensión de su plazo de ejecución y la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado acuerdo de voluntades.

Asimismo, si el contrato debe ser modificado y como consecuencia de ello aumenta el precio de la contratación, con un límite de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, la garantía deberá modificarse proporcionalmente aumentando el monto de ella a fin de que corresponda al cinco por ciento (5%) del nuevo valor total neto del contrato y entregada a la DGAC previo a la suscripción de la modificación contractual. En caso contrario, no se suscribirá la modificación del acuerdo de voluntades.

VIII.1.2 Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:

La DGAC queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señalados en la letra g), punto XIV.1, del capítulo XIV. Del término anticipado.
- b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por las causales de los literales c), d) párrafo final y f), punto XIV.1, del capítulo XIV. Del término anticipado.
- c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
- d) Cualquier otra causal establecida en estas bases de licitación.

VIII.1.3. De la devolución

La garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de expiración de su vigencia, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago, a través del “Formulario de retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de la misma ciudad.

IX. DE LA APERTURA

La apertura de todas las ofertas se efectuará en un solo acto, el **día hábil administrativo siguiente del cierre de la licitación**, a las **15:00 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

En la apertura se efectuará la descarga de los documentos administrativos, técnicos y económicos de todas las ofertas recibidas en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El posterior examen y análisis del detalle del contenido de los documentos antes citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez confirmada el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), se liberarán automáticamente las ofertas, permitiendo la publicidad de las mismas y los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma, las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil administrativo siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles administrativos contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en formato digital y papel, en las oficinas del Departamento Logística, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago en los siguientes horarios: de lunes a jueves desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:30 horas; viernes desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:30 horas. Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad.

X. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- X.1 La entidad licitante, a través de la comisión evaluadora designada mediante resolución e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será responsable de evaluar los antecedentes que constituyen las ofertas presentadas por los proponentes. Este proceso implica la revisión y análisis detallado de las ofertas y demás documentos, con el objetivo de determinar si cumplen con los requerimientos establecidos en las bases de licitación. En este contexto, se realizará un examen de admisibilidad, y solo se evaluarán aquellas ofertas que resulten admisibles.

La comisión evaluadora propondrá a la autoridad facultada declarar inadmisibles una o más ofertas, declarar desierta la licitación o proceder con la adjudicación, según lo considerado en las presentes bases.

- X.2 **Las ofertas serán ponderadas con un cincuenta por ciento (50%) para los aspectos técnicos, cuarenta y cinco por ciento (45%) para los aspectos económicos, uno por ciento (1%) para el cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de la oferta, un uno por ciento (1%) para el criterio programa de integridad y con un tres por ciento (3%) por ciento para los criterios sustentables.**

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará el valor total de la oferta.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de la facultad de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

La DGAC no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.

- X.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, a continuación, se establecen los criterios de desempate para adjudicar, que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

- 1) Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al proveedor que haya obtenido **el mayor puntaje en el criterio de “Evaluación económica”**.
- 2) De mantenerse esta situación, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al oferente que haya obtenido **el mayor puntaje en el criterio “Evaluación técnica”**.
- 3) En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido **el mayor puntaje en el criterio “Cumplimiento de requisitos formales”**.
- 4) Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

- X.4 Durante el periodo de evaluación, y de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no

le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte el principio de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Sin embargo, se deja establecido que no se considerarán errores formales aquellos relacionados con el precio de la oferta.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de "*Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta*", conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de formulación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal Mercado Público.

- X.5 Dentro de los **treinta (30) días corridos** siguientes a la fecha de apertura de las ofertas, la comisión evaluadora deberá emitir el informe de evaluación y la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación o deserción, según corresponda, la que se notificará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicacion@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

XI. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- XI.1 Luego de dictada la resolución de adjudicación y que esta se encuentre totalmente tramitada, dentro de los **treinta (30) días corridos** siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente adjudicado.

XI.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos**, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos:

XI.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada:

1. Copia de la patente municipal vigente.
2. Certificado de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
3. Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio o en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, o por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
5. Certificado de vigencia de personería de su(s) representante(s), expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo, o por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
6. Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representante(s), vigente.

XI.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada.

1. Fotocopia de su cédula de identidad vigente.
2. Copia de la patente municipal vigente.
3. Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

XI.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes, los antecedentes señalados previamente, según corresponda, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados. Además, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, y acompañar la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esa forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.

XI.3 La entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, y adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, cuando:

1. El adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido en las bases.
2. No presenta los documentos exigidos para celebrar el contrato en el plazo de quince (15) días corridos, en consonancia con lo establecido en el numeral XI.2 de los Actos preparatorios del contrato.
3. No presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos establecidos en estas bases.
4. Si al momento de suscribir el correspondiente contrato, el adjudicatario no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. No se dé cumplimiento a los demás requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato.

XI.4 Requisitos para contratar:

Solo podrán contratar con esta DGAC aquellos proveedores que se encuentren inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores.

La habilitación en dicho registro será responsabilidad de los proveedores que deberán acreditar su situación financiera y técnica, a través de su inscripción en ese Registro.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), todos sus integrantes deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

XII. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

El contrato contendrá la individualización del proveedor, las características del bien adquirido, el precio, el plazo de duración, las garantías, si las hubiere, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas establecidas en estas bases.

El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

En la eventualidad de un incumplimiento contractual o declaración de término anticipado del contrato en conformidad con las presentes bases, la DGAC publicará en el módulo de gestión de contratos del portal www.mercadopublico.cl la resolución que aplique la multa o que declare el término anticipado.

XIII. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del mismo. Tampoco podrá modificarse el monto

del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación respecto de los bienes comprometidos en el contrato, siempre y cuando existan razones de **interés público**, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la contratación.

Igualmente el acuerdo de voluntades podrá ser modificado cuando, por circunstancias de **caso fortuito o fuerza mayor** debidamente calificadas por la entidad licitante, el contratista esté impedido de cumplir sus obligaciones, y siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costos para esta DGAC, así como que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero del contrato. En estos casos, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

XIV. DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

XIV.1 El contrato solo podrá terminarse anticipadamente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregados o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley de Compras Públicas y artículo 135 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del contratista lo siguiente:

- Que las características técnicas de los bienes entregados por el contratista no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
- El incumplimiento en el plazo total de ejecución del proyecto, por un tiempo mayor a dieciséis (16) días corridos.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera que sea la oportunidad en hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el cinco por ciento (5%) del precio total neto del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, en el caso de que se modifique el contrato y ello implique la extensión de su plazo de ejecución.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, en el evento en que la garantía original hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa impaga.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causal de los literales c), d) párrafo final, f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g) precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

XIV.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará al contratista el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. El contratista dispondrá de un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados al correo electrónico **revisiones@dgac.gob.cl**

- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

XV. DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles administrativos desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en la que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

En el caso que la parte afectada sea el contratista, deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal del contrato y al correo revisiones@dgac.gob.cl.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XVI. DE LA JURISDICCIÓN Y LA PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA

El contrato que se derive de la presente licitación se someterá a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando ambas partes domicilio en Santiago de Chile, prorrogándose su competencia para tal efecto en los tribunales de justicia de esta ciudad.

XVII. DE LA CONFIDENCIALIDAD

La DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir. Dicha obligación durará estando vigente la ejecución del acuerdo de voluntades.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XVIII. DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato que se suscriba se contará desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta su completa ejecución.

El plazo de ejecución de todos los hitos contractuales comenzará a regir a partir de la fecha consignada en el Acta de Kickoff Meeting (reunión de inicio) o en el Acta de Entrega de Terreno, según corresponda, y su duración no podrá exceder el plazo de ejecución ofertado por el proveedor adjudicado en su propuesta, desde dicha fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece un plazo máximo de 05 días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que aprueba el contrato, para la suscripción del acta de Kickoff Meeting (reunión de inicio) o de Entrega de Terreno.

XIX. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la ejecución del contrato que se derive, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la adquisición mencionada anteriormente.

XX. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la adquisición de los bienes, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la adquisición mencionada anteriormente.

XXI. DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen de la adjudicación de la propuesta y del contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita. Sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El contratista podrá concertar con terceros la subcontratación total parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el proveedor adjudicado.

Los oferentes deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

Las siguientes tareas críticas deberán ser ejecutadas exclusivamente por el contratista, sin posibilidad de subcontratación: **la configuración del sistema y su puesta en marcha**. El contratista será el único responsable de su correcta implementación y funcionamiento.

XXII. DEL PAGO

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuestos del año 2026, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El precio total del contrato deberá ser facturado por el vendedor en moneda nacional y será pagado por la DGAC mediante transferencia electrónica al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Para proceder al referido pago, se requerirá que previamente la DGAC registre en el Sistema de Información lo siguiente:

- a) La entrega de los bienes por parte del proveedor, en el momento en que esto ocurra.
- b) La recepción conforme de los bienes y/o servicios asociados adquiridos, por parte de la inspección fiscal o por quien haya sido designado para tal efecto.

No obstante lo anterior, el pago será único y se efectuará una vez cumplidos los tres hitos, contra la emisión del certificado de conformidad correspondiente al **HITO 3**, lo que habilitará el pago del cien por ciento (100%) del monto total del contrato.

Una vez verificado lo anterior, el vendedor podrá emitir la factura electrónica. La DGAC dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, deberá proceder con su aceptación o rechazo, conforme a la legislación vigente.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl.**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 3º, de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, en los siguientes casos:

1. Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.
2. En el evento de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación de servicio.
3. El plazo del pago no coincida con lo dispuesto en las bases o lo ofertado según sea el caso.

La DGAC cumplirá con lo establecido en los contratos de *factoring* suscritos por el adjudicatario siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

El precio por los bienes a adquirir no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante la vigencia del contrato.

XXIII. DE LAS MULTAS

XXIII.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido, en días corridos, contado desde la fecha en que debió darse cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y a los plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.

La DGAC aplicará una multa por atraso en el cumplimiento del plazo ejecución total del contrato, conforme al plazo ofertado.

La multa antes referida será equivalente a un **tres por mil (3/1000) del precio total neto del contrato**, por cada día corrido de atraso.

Con todo, la multa no podrá exceder el **cinco por ciento (5%) del precio total neto del contrato**. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XXIII.2 La aplicación de la multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico **revisiones@dgac.gob.cl**. y/o en el módulo de la ficha de gestión de contrato disponible en la Plataforma www.mercadopublico.cl.

Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en el Capítulo XV. de las presentes bases.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:
- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
 - **Deducción del estado de pago**. Una vez transcurridos los cinco (5) días señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago del mes o hito en que se incurrió en el incumplimiento o la falta de servicio.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la

garantía de fiel y oportuno cumplimiento y, acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- XXIII.3 No se aplicará la multa cuando el incumplimiento en que se hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar.
- XXIII.4 El cobro de la multa contemplada en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XXIV. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato que se suscriba.
- b) Cumplir con las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
- c) Mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- d) Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.
- e) Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el contrato.

2.2 BASES TÉCNICAS, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-7-LP26, PARA LA ADQUISICIÓN EN MODALIDAD LLAVE EN MANO, DOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE VIDEOVIGILANCIA, COMPATIBLE CON LA PLATAFORMA ABIERTA DE GESTIÓN DE VIDEO IP BASADA EN MILESTONE, BAJO LICENCIA BASE CORPORATIVA PARA EL AEROPUERTO DE CHACALLUTA Y EL AERÓDROMO EL LOA Y LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE ANALÍTICA INTELIGENTE DE VIDEO PARA EL ECOSISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEOVIGILANCIA BASADO EN LA PLATAFORMA ABIERTA DE GESTIÓN DE VIDEO IP MILESTONE, BAJO LICENCIA PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ

I. PROPÓSITO

Definir los requerimientos técnicos que permitan la adquisición de dos sistemas de administración de videovigilancia, compatible con la plataforma abierta de Gestión de Video IP basada en Milestone, bajo Licencia Base Corporativa **"XProtect Corporate Base License (BL)"** para el Aeropuerto de Chacalluta, ciudad de Arica y del Aeródromo El Loa, ciudad de Calama. Adicionalmente, se detallan los requerimientos técnicos mínimos exigidos para la adquisición de software de analítica inteligente de video para el ecosistema de gestión de videovigilancia basado en la Plataforma Abierta de Gestión de Video IP Milestone, bajo Licencia Base Corporativa **"XProtect Corporate Base License (BL)"** para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

II. OBJETIVO

- A. Adquirir dos sistemas de gestión de videovigilancia para la instalación de la Plataforma Abierta de Gestión IP Milestone. Por lo tanto, tiene que ser compatible con la Licencia Base Corporativa **"XProtect Corporate Base License (BL)"** de propiedad de la DGAC, para el Aeropuerto de Chacalluta (Arica) y el Aeródromo El Loa (Calama).
- B. Adquirir una plataforma de análisis de video impulsada por Inteligencia Artificial (IA) y Deep Learning para el ecosistema basado en la Plataforma Abierta de Gestión de Video IP Milestone, bajo Licencia Base Corporativa **"XProtect Corporate Base License (BL)"**, que permita analizar en tiempo real transmisiones de video para mejorar la seguridad, la protección y las operaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- C. Instalar, montar, configurar y puesta en servicio de cada sistema de gestión de video y de analítica en los aeropuertos y/o aeródromos Chacalluta, El Loa y Arturo Merino Benítez según corresponda.

III. ANTECEDENTES GENERALES

En la actualidad, la Dirección General de Aeronáutica Civil cuenta con un *"Sistema de Gestión de Videovigilancia"* propietario, basado en una *"Plataforma Abierta de Gestión de Video IP"* de la marca **Milestone**, bajo Licencia Base Corporativa **"XProtect Corporate Base License (BL)"**. Por otra parte, surge la necesidad del fortalecimiento institucional en el marco de la implementación de la "Seguridad Aeroportuaria de la Red Primaria" y colaboración en la implementación de la "Política Nacional contra el Crimen Organizado", que deriva en la adquisición de los componentes de almacenamiento, grabación y administración de videovigilancia compatibles con la plataforma de gestión abierta Milestone.

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) ha identificado la necesidad de extender la arquitectura de gestión de videovigilancia *"Plataforma Abierta de Gestión de Video IP Milestone"* a las Unidades Aeronáuticas de Chacalluta, ciudad de Arica y El Loa, ciudad de Calama y la implementación de una plataforma de análisis de video impulsada por Inteligencia Artificial (IA) y Deep Learning para el ecosistema basado en Milestone, bajo Licencia Base Corporativa **"XProtect Corporate Base License (BL)"**.

License (BL). Este proyecto se plantea bajo la modalidad de "llave en mano", lo que implica que el proveedor seleccionado será responsable de todos los aspectos del suministro, instalación y puesta en funcionamiento del o los sistemas dentro del plazo establecido.

A modo de antecedente de la presente adquisición, se deja establecido que el proceso considera **tres (3) hitos**, que se detallan a continuación:

- **HITO 1:** Entrega de equipamiento y licencias de software.
- **HITO 2:** Instalación, montaje, configuración y puesta en marcha de los sistemas de gestión (VMS) y sistema de análisis de video impulsada por Inteligencia Artificial (IA) y Deep Learning para el ecosistema basado en la Plataforma Abierta de Gestión de Video IP Milestone.
- **HITO 3:** Habilitación Técnica:
 - a) De la *“Plataforma Abierta de Gestión de Video IP Milestone”* para el Aeropuerto Chacalluta y Aeródromo El Loa.
 - b) De la plataforma de analítica inteligente de video considerando los 50 flujos o equipo de videovigilancia que actualmente se encuentran en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, previa coordinación con el Inspector Fiscal de la DGAC.

El oferente deberá indicar el plazo máximo total de ejecución de la totalidad de hitos, el cual no podrá exceder los 100 (cien) días corridos, contados desde la fecha de emisión del acta de inicio del contrato.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El objetivo principal de este apartado es detallar los requerimientos técnicos que guiarán la presentación de la oferta, la selección del oferente y la ejecución del proyecto de videovigilancia, asegurando que cada componente se integre de manera efectiva y cumpla con los requerimientos específicos de la DGAC.

IDENTIFICACIÓN Y VOLUMEN DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS

La DGAC requiere la adquisición de los siguientes componentes compatibles con el sistema de administración de video (VMS) marca Milestone en su versión Corporate.

Tabla 1. Productos requeridos			
ÍTEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Sistema de gestión de video para Plataforma Abierta Milestone.	Servidor (server) de gestión como componente central del VMS	02
		Licencia de canal para VMS Milestone compatible con <i>“XProtect Corporate Base License (BL)”</i>	100

2	Sistema de análisis de video impulsado por Inteligencia Artificial (IA) y Deep Learning para el ecosistema basado en Milestone.	Licencias para analíticas de intrusión soportadas por la Plataforma de Video Inteligente.	30
		Licencias para analíticas de comportamiento anómalo; 5 licencias para persona caída y 5 licencias para detección de armas, soportados por la Plataforma de Video Inteligente.	10
		Licencias para analíticas para seguimiento de objetos soportados por la Plataforma de Video Inteligente.	5
		Licencias para analíticas de objeto olvidado soportados por la Plataforma de Video Inteligente.	5
		Licencia Plataforma de Video Inteligente para la integración con Milestone	01
		Licencia de mantenimiento anual de la Plataforma de Video Inteligente	01
		Servidor de Análisis de Video impulsado por Inteligencia Artificial (IA) y Deep Learning	01

La DGAC requiere la adquisición de las licencias deben ser compatibles entre sí, compatibles con el sistema de administración de video (VMS) marca Milestone en su versión Corporate y deben permitir cumplir con el 100% de las funcionalidades de la analítica exigidas en el capítulo V, de las presentes bases de licitación.

V. CRITERIOS EXCLUYENTES

Los **criterios excluyentes (ANEXO A)** son aquellos requisitos mínimos obligatorios que debe cumplir una oferta para ser considerada válida. Su función es garantizar que solo participen propuestas que cumplan con las condiciones esenciales definidas. Si un oferente no cumple alguno de estos criterios, su propuesta se declara inadmisibles y queda automáticamente fuera de evaluación de los criterios evaluables.

VI. CRITERIOS EVALUABLES

Los **criterios evaluables (ANEXO B)** son los parámetros objetivos que permiten asignar puntaje y comparar las ofertas que ya cumplieron con los requisitos excluyentes. Su función es determinar, mediante una ponderación y evaluación transparente, cuál es la propuesta más conveniente para la DGAC.

VII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá garantizar que todo el personal involucrado en la instalación cumpla con las normas de seguridad definidas en el capítulo anterior de las presentes bases. Será responsabilidad del oferente proporcionar capacitación previa en medidas de seguridad a sus

trabajadores y entregar un informe de cumplimiento de estándares de seguridad antes del inicio de las obras.

La presente adquisición estará constituida por tres hitos, los cuales deberán ser cumplidos en su totalidad para dar cumplimiento al proyecto. La ejecución íntegra de los hitos deberá realizarse dentro del plazo máximo ofertado por el oferente.

El incumplimiento del plazo total de ejecución de los hitos dará lugar a la aplicación de una multa, conforme a lo establecido en las bases administrativas.

No podrá subcontratar la configuración del sistema ni su puesta en marcha, las que deberán ser ejecutadas directamente por el contratista adjudicado, quien mantendrá en todo momento la responsabilidad integral por su correcta implementación y funcionamiento.

HITO 1. ENTREGA DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIA DE SOFTWARE.

Este hito corresponde a la entrega del equipamiento descrito en el capítulo V, de las presentes bases técnicas.

Una vez recibidos los bienes en las bodegas de cada Unidad Aeronáutica definidas a continuación, se procederá a verificar el estado de éstos comprobando que los equipos entregados correspondan efectivamente a lo contratado:

N°	AP / AD	HORARIO	CONTACTOS	TELÉFONO
1	Chacalluta (SCAR), ubicado a 18,5 km al noroeste de la ciudad de Arica.	09:00 a 16:00 (lunes a viernes)	Sr. Julio Peña Avilés, correo electrónico: jpena@dgac.gob.cl -	Fono: +56 58 2281103.
2	El Loa (SCCF) , ubicado a 6 km al sureste de la ciudad de Calama, Región de Antofagasta.	09:00 a 16:00 (lunes a viernes)	Violeta Aristegui, correo:violeta.aristegui@dgac.gob.cl	Fono: +56 9 8329 8779
3	Arturo Merino Benítez (SCEL) , ubicado en la ciudad de Santiago, dirección Av. Aviador David Fuentes 2199, Comuna de Pudahuel, Santiago - Chile.	08:00 a 12:30 - 14:00 a 16:00 (lunes a jueves)	Sr. Gastón Zamorano, correo electrónico: gzamorano@dgac.gob.cl. Srta. Vanessa Ruiz, correo electrónico: vanessa.ruiz@dgac.gob.cl. Srta. Ana Vásquez, correo electrónico: ana.vasquez@dgac.gob.cl	Fono: 2 2436 3100 Fono: 2 2436 3320 Fono: 2 2436 3321

Una vez recepcionados los bienes, el equipamiento será revisado por la Inspección Fiscal de acuerdo con lo ofertado, en cuanto a cantidad, condición física, modelo y demás características pertinentes. Asimismo, todas las licencias asociadas al equipamiento y software de la solución adquirida, deberán ser remitidas a la inspección fiscal por medio de correo electrónico.

En caso de verificarse que los bienes, o parte de ellos, presenten daños, no se ajusten a lo ofertado

o existan faltantes o discrepancias respecto de lo adquirido, se procederá a realizar el proceso de revisión al momento en que el oferente efectúe el despacho de los equipos a la bodega de la DGAC.

Dicha revisión se llevará a cabo en conjunto con el Inspector Fiscal, quien validará la información contenida en la(s) guía(s) de despacho, así como los números de serie, marca y modelo de los equipos. Asimismo, se efectuará una verificación visual del estado de las cajas y del equipamiento.

Una vez concluida la inspección, el Inspector Fiscal emitirá la conformidad correspondiente. En caso de formular observaciones, se dejará constancia formal mediante un acta en la que se detallarán los componentes que no cumplan con lo establecido. Esta acta será notificada al contratista para su conocimiento y correspondiente subsanación.

Mientras las observaciones no sean íntegramente resueltas y verificadas por la **Inspección Fiscal**, **no se otorgará el V°B° correspondiente y no podrá darse inicio al HITO 2 del proyecto.**

HITO 2. INSTALACIÓN, MONTAJE, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

Este hito consta de la instalación, montaje, configuración y puesta en marcha de los sistemas de almacenamiento, de grabación, de gestión (VMS) para el aeropuerto Chacalluta y aeródromo El Loa, y sistema de análisis de video impulsada por inteligencia artificial (IA) - deep learning para el ecosistema basado en la plataforma abierta de gestión de video IP Milestone en el aeropuerto Arturo Merino Benítez.

Una vez finalizada la puesta en marcha de cada sistema de videovigilancia en cada aeródromo y/o aeropuerto, el funcionamiento será revisado por la Inspección Fiscal.

Adicionalmente, el adjudicatario entregará de las credenciales de acceso y administración de la plataforma a la Inspección Fiscal por medio de correo electrónico.

En caso de que la revisión del funcionamiento resulte conforme y se haga entrega de lo solicitado en el párrafo precedente, el Inspector Fiscal procederá a emitir el certificado de conformidad correspondiente.

HITO 3. HABILITACIÓN TÉCNICA: DE LA “PLATAFORMA ABIERTA DE GESTIÓN DE VIDEO IP MILESTONE

De acuerdo al numeral 5, Anexo A, “Se deberá presentar un programa con los contenidos de la habilitación técnica dirigido a cuatro grupos; Operadores AVSEC de cada Unidad Aeronáutica considerando Chacalluta, El Loa, Arturo Merino Benítez y Administradores del Departamento TIC’s. Este programa a nivel de Operadores AVSEC deberá considerar cuatro sesiones con un mínimo de 4 horas pedagógicas, considerando la operación y disponibilidad de AVSEC.

La fecha y hora para realizar las habilitaciones técnicas, deberá ser coordinada con el Inspector Fiscal, para ejecutarse dentro del plazo ofertado.

Una vez finalizado este HITO, el Inspector Fiscal emitirá el respectivo certificado de conformidad, **lo que permitirá el pago del 100% del contrato.**

VIII. VISITA A TERRENO

Con el propósito de permitir que los oferentes puedan evaluar adecuadamente los parámetros de cobertura, condiciones de conectividad, variables ambientales, disponibilidad de energía

eléctrica, procedimientos operacionales y demás antecedentes técnicos que resulten necesarios para la correcta elaboración y presentación de sus ofertas, se contempla la realización de visitas a terreno de **carácter voluntario**.

Se realizarán tres visitas a terreno de carácter **voluntario**, el **tercer (3°) día hábil** contado desde la publicación de la propuesta en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, todas en forma simultánea a las **12:00 horas**, en las siguientes unidades aeroportuarias, cuyo punto de encuentro en cada caso será en la torre de control respectiva:

- Aeropuerto Chacalluta (SCAR), ubicado a 18,5 km al noroeste de la ciudad de Arica.
- Aeropuerto El Loa (SCCF), ubicado a 6 km al sureste de la ciudad de Calama, Región de Antofagasta.
- Aeropuerto Arturo Merino Benítez (SCEL), ubicado en la ciudad de Santiago, dirección Av. Aviador David Fuentes 2199, Comuna de Pudahuel, Santiago - Chile.

Todo oferente que desee participar en las visitas a terreno deberá remitir el nombre y RUT de las personas designadas, contemplando hasta dos (2) personas para participar en cada visita a terreno, a las personas de contacto que se identifican a continuación, mediante correo electrónico **hasta las 12:00 horas del día hábil previo a la realización de las visitas a terreno**.

Nombre	Correo
Jaime Corona (P)	jaime.corona@dgac.gob.cl
Gonzalo Contreras (S)	gonzalo.contreras@dgac.gob.cl

En consideración a que estas se realizarán en forma simultánea, cada eventual proponente deberá disponer de los representantes necesarios para asistir a cada una de las unidades aeroportuarias señaladas.

La participación en la visita a terreno será **estrictamente voluntaria** y **no constituirá un requisito obligatorio para la presentación de ofertas**, ni dará origen a reclamos posteriores por desconocimiento de las condiciones del terreno o de las instalaciones.

Se otorgará un plazo máximo de quince (15) minutos de tolerancia para el inicio de la visita. La visita quedará formalmente documentada en el **“Formulario de registro de participantes a visita a terreno”**, adjunto en el numeral 2.6 de las presentes bases de licitación, el cual deberá ser firmado por el oferente o su representante el día de la visita. Dicho documento será proporcionado por el encargado designado DGAC para dicha actividad. Este registro será posteriormente publicado en el portal de Mercado Público.

Todo gasto de movilización, alimentación o alojamiento que sea necesario para efectos de esta visita a terreno, será de exclusivo costo y responsabilidad del oferente, en ningún caso de la DGAC.

De ser necesario y dependiendo de los medios disponibles en la unidad, la DGAC podrá proporcionar movilización dentro del recinto aeroportuario donde se efectúe la visita.

ANEXO A

REQUISITOS EXCLUYENTES

Una vez que las ofertas cumplan con la revisión de antecedentes, se debe verificar para proseguir su evaluación a etapas posteriores, si el oferente cumple o no, con requisitos que según las bases técnicas son excluyentes.

Aquellas ofertas que no cumplan o no informen expresamente (en cuyo caso se considerará que no cumplen), uno o más de los parámetros excluyentes, no serán evaluadas, siendo declaradas inadmisibles, por la autoridad competente.

1. CRITERIOS EXCLUYENTES

ID	CRITERIO EXCLUYENTE	CUMPLIMIENTO		REFERENCIA EN LA OFERTA
		SI	NO	
1	El oferente deberá realizar su propuesta por el total de los productos demandados y cuyas características principales se exponen en el capítulo IV. En caso contrario, la oferta quedará fuera del proceso de evaluación.			
2	El plazo máximo para la ejecución completa de la totalidad de HITOS será de 100 días corridos, contados desde la emisión del acta de inicio del contrato. Se valorará favorablemente a aquellos oferentes que puedan ofrecer un menor plazo de entrega. Cualquier propuesta que no indique un plazo claro para el cumplimiento de este requisito o que supere el límite estipulado de 100 días corridos será declarada inadmisible .			
3	El oferente deberá ser "Partner Oficial" certificado por "Milestone". Por lo tanto, debe presentar la documentación que así lo acredite.			
4	Se deberá presentar un programa con los contenidos de la habilitación técnica dirigido a cuatro grupos; Operadores AVSEC de cada Unidad Aeronáutica Aeronáutica de Chacalluta, El Loa y Administradores del Departamento TIC's. Este programa a nivel de Operadores AVSEC deberá considerar cuatro sesiones con un mínimo de 4 horas pedagógicas cada una, considerando la operación y disponibilidad de AVSEC.			
	El oferente debe considerar en su oferta			

5	técnica y económica, que las licencias deben ser permanentes (perpetuas), flotantes y soportadas por la "Plataforma Abierta de Gestión de Video IP Milestone" de propiedad de la DGAC.			
6	El oferente debe presentar una propuesta de implementación, despliegue del sistema de análisis inteligente del tipo on-premise, donde se conectará al VMS Milestone, a las cámaras, a los servidores de grabación de la red LAN.			
7	La plataforma de analíticos debe permitir el uso de cifrado de datos por columna para datos sensibles; cifrado de disco para impedir la lectura de datos no cifrados de las unidades en caso de robo de éstas o de todo el servidor.			
8	Para cada Unidad Aeroportuaria, el oferente deberá considerar toda la cablería necesaria para la instalación y puesta en marcha de cada sistema de videovigilancia, (cables de conexión UTP CAT 6, cables de alimentación eléctrica, organizadores de cables).			
9	Tabla 2. Especificaciones Técnicas.			
10	Tabla 4. Especificaciones Técnicas.			
11	La plataforma de analítica inteligente deberá ser capaz de detectar comportamientos sospechosos o anómalos y generar una alerta de seguridad, las que serán gestionadas por AVSEC del Aeropuerto Arturo Merino Benítez a través de la plataforma de video inteligente			
12	El licenciamiento de la plataforma de analíticos debe incluir licencia para un servidor y licencia por analíticos de intrusión (30), persona caída y detección de armas (10) y seguimientos de objetos (10). Las licencias de analíticos deben contar con la posibilidad de transferirse entre diferentes cámaras o grupo de cámaras e incluso debe poder generar automatización para agendarlo o customizar por horarios.			
13	El oferente deberá considerar la incorporación de al menos dos tipos de analítica mencionados en el capítulo IV. de las bases técnicas, en la configuración al sistema de analítica inteligente de las cámaras que			

	actualmente mantiene el aeropuerto, mencionadas en el capítulo II., de las Bases técnicas.			
14	Tabla 7. Tipos de analítica			
15	Tabla 8. Plataforma de Analíticos			
16	Tabla 9. Parámetros Analíticos de Intrusión.			
17	Tabla 10. Parámetros Analíticos de Comportamiento Anómalo			
18	Tabla 11. Parámetros Analíticos de Seguimiento de Objetos			
19	Tabla 12. Parámetros Analíticos de Objetos Abandonado			
20	Tabla 13. Parámetros HW Servidor de Análisis de Video			

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO

ÍTEM 1. SISTEMA GESTIÓN DE VIDEO PARA PLATAFORMA ABIERTA MILESTONE.

El sistema de gestión de video debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla 2. Especificaciones Técnicas. **(EXCLUYENTE 9)**

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
● Tamaño máximo chasis de 1U
● Procesador Intel E-2336 2,9 GHz 6-core.
● RAM 16GB, UDIMM 3200MT/s.
● Controlador PERC H755 de 8GB.
● 02 unidades SSD M.2 en RAID 1, SATA, 240GB cada uno. (Almacenamiento SO).
● 02 unidades SSD 2.5" en RAID 1, SATA, uso mixto, 480GB cada uno. (Almacenamiento SO)
● 02 tarjetas de red de 1GB Base-T
● 01 ranura de PCIe x8 LP y 1 ranura PCIe x16 LP.

<ul style="list-style-type: none"> ● Sistema operativo Windows Server 2019 Standard y SQL Express.
<ul style="list-style-type: none"> ● 02 fuentes de poder de 600W.
<ul style="list-style-type: none"> ● El equipamiento del sistema ofertado deberá incluir todo el licenciamiento y software necesario para su administración y resolución de problemas de forma local o remota.
<ul style="list-style-type: none"> ● Garantía de 05 años con servicio en sitio incluye soporte del SO. Servicio soporte técnico en Chile.

Tabla 4. Especificaciones Técnicas. **(EXCLUYENTE 10)**

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
<ul style="list-style-type: none"> ● 100 licencias de flujos de cámaras para el Software de Gestión de Video IP de Plataforma Abierta (E) Milestone, modelo XProtect Corporate Device License (DL).

ÍTEM 2. SISTEMA DE ANÁLISIS DE VIDEO IMPULSADO POR IA Y DEEP LEARNING PARA EL ECOSISTEMA BASADO EN MILESTONE.

El oferente deberá cumplir con la totalidad de las siguientes especificaciones técnicas.

- A. La plataforma de analítica inteligente deberá ser capaz de detectar comportamientos sospechosos o anómalos y generar una alerta de seguridad, las que serán gestionadas por AVSEC del Aeropuerto Arturo Merino Benítez a través de la plataforma de video inteligente. **(EXCLUYENTE 11)**
- B. El licenciamiento de la plataforma de analíticos debe incluir licencia para un servidor y licencia por analíticos de intrusión (30), comportamiento anómalo 10 (persona caída y detección de armas) y seguimientos de objetos (10). Las licencias de analíticos deben contar con la posibilidad de transferirse entre diferentes cámaras o grupo de cámaras e incluso debe poder generar automatización para agendarlo o customizar por horarios. **(EXCLUYENTE 12)**
- C. Será responsabilidad del oferente entregar la plataforma actualizada con la última versión disponible en el mercado e instalar todos los parches o actualizaciones que sean necesarias durante toda la vigencia del licenciamiento de mantenimiento anual.
- D. El oferente deberá considerar la incorporación de al menos dos tipos de analítica mencionados en el presente capítulo IV. de las presentes Bases de Licitación, en la configuración del sistema de analítica inteligente de las cámaras que actualmente mantiene el aeropuerto, mencionadas en el capítulo II., de las presentes Bases de Licitación. **(EXCLUYENTE 13)**
- E. La Plataforma de Análisis de video impulsada por Inteligencia Artificial (IA) y Deep Learning deberá soportar al menos los siguientes tipos de analíticas que se detallan en la tabla 7 siguiente:

Tabla 7. Tipos de analítica. (EXCLUYENTE 14)	
1	RECONOCIMIENTO FACIAL
2	RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULAS
3	CONTEO DE VEHÍCULOS
4	CONTEO DE PERSONAS
5	COMPORTAMIENTO ANÓMALO
6	INTRUSIÓN
7	EQUIPAMIENTO ESPECIAL
8	IA FORENSE
9	MAPA DE CALOR
10	DETECCIÓN DE ARMAS
11	DETECCIÓN DE HUMO Y FUEGO

F. La plataforma de analíticos deberá considerar al menos, los siguientes parámetros:

Tabla 8. Plataforma de Analíticos (**EXCLUYENTE 15**)

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
<ul style="list-style-type: none"> • La plataforma de analíticos admitirá aplicaciones de servidor web y aplicaciones móviles. La aplicación de servidor web admitirá el acceso https y http.
<ul style="list-style-type: none"> • La plataforma de analíticos será accesible y gestionable a través de navegadores web estándar: Google Chrome.
<ul style="list-style-type: none"> • La plataforma de analíticos deberá utilizar el protocolo HTTPS.
<ul style="list-style-type: none"> • Debe procesar vídeos para obtener metadatos para búsqueda, alerta y revisión estadística, etiquetar los objetos del vídeo en tiempo real basándose en la Biblioteca de Objetos, determinada por el modelo de IA preentrenado activado.
<ul style="list-style-type: none"> • Debe admitir la búsqueda basada en objetos, la alerta basada en detecciones y reglas definidas por el usuario, la visualización de mapas de calor y estadísticas de los resultados de detección.
<ul style="list-style-type: none"> • La velocidad mínima de etiquetado de objetos será de 1 fotograma por segundo (fps)
<ul style="list-style-type: none"> • Los formatos de vídeo cargados admitidos serán: .avi, .mpeg, .mp4, .ogm, .ogv, .webm, .wmv, .m4v, .mov, .asx. Los formatos de imagen cargados admitidos serán: .jpg, .jpeg, .jpeg y .jif, la plataforma deberá ser capaz de conectarse a cámaras compatibles con ONVIF a través de RTSP Stream.
<ul style="list-style-type: none"> • La plataforma debe poder soportar múltiples modelos de IA por flujo, múltiples motores analíticos por flujo. Los motores analíticos se basarán en modelos de inteligencia artificial de Deep Learning.
<ul style="list-style-type: none"> • Debe admitir la gestión de la cámara con al menos las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> A. Gestión del estado de la cámara B. Modelo de IA. C. Análisis IA forense. D. Tipos de objetos a detectar. E. ROI (regiones de interés). F. Conexión al servidor de grabación. G. Ubicación (mapa GPS, mapa interior)
<ul style="list-style-type: none"> • Debe proporcionar un mecanismo de gestión de errores para la carga de archivos con el fin de evitar tiempos de espera prolongados y permitir a los usuarios solucionar rápidamente los problemas.
<ul style="list-style-type: none"> • La plataforma de analíticos admitirá cámaras con RTSP estándar (protocolo de transmisión en tiempo real). Además, será capaz de recibir

<p>señales de alerta de dispositivos de terceros (dispositivos IoT, sensores, sistemas de alerta, etc.) a través de API.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • La plataforma de analíticos se integrará con el sistema de gestión de vídeo (VMS) Milestone y el servidor de grabación (componente del ecosistema de gestión de video Milestone) para permitir la recuperación de vídeo grabado desde el VMS y servidor de grabación.
<ul style="list-style-type: none"> • La plataforma deberá ser capaz de enviar notificaciones de alerta al VMS de la DGAC.
<ul style="list-style-type: none"> • La plataforma debe ser capaz de integrarse con un sistema de control de acceso a través de HTTP.
<ul style="list-style-type: none"> • La plataforma de analíticos tendrá una API para la integración de terceros.
<ul style="list-style-type: none"> • La plataforma de analíticos debe soportar OpenSSL 1.1.1t, PostgreSQL 15.2, Laravel Framework 9.46 y JQueryUI 1.13.2
<ul style="list-style-type: none"> • La plataforma de analíticos debe admitir el inicio de sesión único (SSO) mediante Azure AD a través de OpenID Connect.
<ul style="list-style-type: none"> • La plataforma de analíticos debe permitir enviar las alertas por correo electrónico, mensajes http/https, notificaciones de aplicaciones móviles y alertas mostradas en VMS.
<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de un dashboard o panel de alertas para mostrar todas las alertas activadas por los Motores Analíticos activados (FR, LPR, ID, etc.) en tiempo real.
<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de un dashboard o panel de historial de alertas que permitirá a los usuarios buscar notificaciones de alertas anteriores en función de la fecha, la hora, la cámara y el tipo de alerta.
<ul style="list-style-type: none"> • El panel de alertas debe tener un “Mapa en Línea” que mostrará la ubicación o ubicaciones de las cámaras que activan los eventos de alerta, si las cámaras se han configurado con coordenadas GPS y/o un mapa interior.
<ul style="list-style-type: none"> • La gestión de alertas dispondrá de una programación para activar/desactivar automáticamente una alerta en función de un calendario definido por el operador. Esta función es mandatoria que será utilizada para los turnos de AVSEC.

G. Las analíticas de intrusión están orientadas a zonas perimetrales, deberán ser configurables a solicitud de la Inspección Fiscal y/o AVSEC AMB y deberá considerar al menos, los siguientes parámetros:

Tabla 9. Parámetros Analíticos de Intrusión. **(EXCLUYENTE 16)**

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
<ul style="list-style-type: none"> • Permitir la configuración de una zona prohibida, generando una alerta de forma inmediata cuando una o más personas ingresan a la zona delimitada como prohibida.
<ul style="list-style-type: none"> • El analítico debe permitir definir hasta 4 Regiones de Interés (ROIs) por FoV de cámara.
<ul style="list-style-type: none"> • Los usuarios podrán definir los tipos de objetos de la Biblioteca de Objetos y colores, cantidades y otros tipos de objetos asociados que activarán una alerta cuando los objetos aparezcan en las ROI de ID.
<ul style="list-style-type: none"> • Debe permitir la creación de ROIs utilizando múltiples puntos para formar una región poligonal.
<ul style="list-style-type: none"> • Los ROI deben permitir a los usuarios crear una región de exclusión.
<ul style="list-style-type: none"> • Los usuarios podrán definir la programación para activar/desactivar la detección de ROIs de analíticos de intrusión individuales.
<ul style="list-style-type: none"> • Los ROI activados deben permitir en el panel de ID Live View una alerta sonora.
<ul style="list-style-type: none"> • Todas las alertas de detección de intrusión activadas serán enviadas al VMS vía http/https.
<ul style="list-style-type: none"> • La analítica debe permitir al operador seleccionar el uso de la regla «Y» u «O» en la configuración de ROI para la detección de objetos.
<ul style="list-style-type: none"> • El analítico de intrusión dispondrá de un “Programa” para activar/desactivar automáticamente una alerta de evento en función del tiempo definido por el usuario.
<ul style="list-style-type: none"> • El analítico de intrusión debe activar alertas de intrusión condicionales para objetos definidos como persona, vehículo, y debe incluir detección de humo y fuego.
<ul style="list-style-type: none"> • La IA de intrusión que crea una barrera virtual o área debe distinguir al menos 100 tipos de objetos, personas, animales o coches.
<ul style="list-style-type: none"> • La analítica debe permitir la creación especial de ROIs, distinguiendo los objetos irrelevantes (ej. animales, bolsas de plástico, sombras moviéndose, viento, etc.) con el propósito de evitar falsas alarmas.

H. Las analíticas de comportamiento anómalo (persona caída y detección de armas) deberán considerar al menos, los siguientes parámetros:

Tabla N° 10. Parámetros Analíticos de Comportamiento Anómalo. **(EXCLUYENTE 17)**

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
<ul style="list-style-type: none"> • La analítica de comportamiento anómalo (persona caída y detección de armas) debe ser procesada en tiempo real.
<ul style="list-style-type: none"> • La analítica persona caída detectará cuando una persona cae o se agacha. Las siguientes posiciones activarán un evento de caída de persona: Tumbado, Agachado, en cuclillas, de rodillas, sentado en el suelo, y cualquier posición similar en el suelo.
<ul style="list-style-type: none"> • La analítica deberá detectar cuando hay una o más personas acostadas por un tiempo determinado, el que debe ser configurable en segundos. La alerta debe ser generada de forma inmediata y no debe ser necesario estar dentro de una zona delimitada, debe abarcar toda el área de visión de la cámara.
<ul style="list-style-type: none"> • La analítica permitirá a los usuarios definir hasta cuatro ROIs por canal.
<ul style="list-style-type: none"> • Debe contar con un Dashboard para presentar los resultados de caída/agachamiento de la persona.
<ul style="list-style-type: none"> • El tendrá una pestaña de Historial para permitir a los usuarios buscar resultados de caídas y agachadas de personas basados en la fecha, hora y cámara.
<ul style="list-style-type: none"> • El Analítico de detección de armas puede utilizarse para detectar cualquier objeto de interés predefinido en uso armas (pistolas, rifles, cuchillos), tecnologías prohibidas (teléfonos móviles, auriculares, etc.)- sin crear falsas alarmas sobre el mismo objeto.

- I. Las analíticas de seguimiento de objetos deberán considerar al menos, los siguientes parámetros:

Tabla N° 11. Parámetros Analíticos de Seguimiento de Objetos. **(EXCLUYENTE 18)**

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
<ul style="list-style-type: none"> • La analítica de seguimiento de objetos debe ser procesada en tiempo real.
<ul style="list-style-type: none"> • El Analítico rastreará y contará todos los tipos de objetos en el Modelo AI aplicado.
<ul style="list-style-type: none"> • Permitirá a los usuarios definir hasta cuatro conjuntos de líneas de recuento por canal. La precisión del recuento será como mínimo del 90% cuando los objetos tengan más de 90 píxeles
<ul style="list-style-type: none"> • El Analítico tendrá un tablero para presentar los resultados del conteo y la ocupación en un gráfico de barras (exportable en formato .PDF o .JPG) y una tabla (exportable como archivo Excel).
<ul style="list-style-type: none"> • El Analítico tendrá una pestaña Historial para permitir a los usuarios ver los resultados del recuento y la ocupación basada en la fecha, la hora y la cámara.
<ul style="list-style-type: none"> • El usuario podrá establecer alertas para los recuentos de objetos (ocupación, entrada, salida) que superen un determinado umbral.
<ul style="list-style-type: none"> • Debe incluir la función de permanencia, que permitirá a los usuarios detectar cuánto tiempo permanece un tipo de objeto específico dentro de la región de interés.
<ul style="list-style-type: none"> • El Analítico incluirá Detención con un tiempo de intervalo de enfriamiento. El usuario ajustará el tiempo del intervalo de enfriamiento
<ul style="list-style-type: none"> • Cada ROI permitirá a los usuarios definir la duración de la tolerancia antes de que se active la alarma.
<ul style="list-style-type: none"> • La OT permitirá a los usuarios definir múltiples conjuntos de tripwires de cada flujo de vídeo.
<ul style="list-style-type: none"> • El Analítico incluirá Detención con un umbral de período de comprobación de tiempo de 10-1.200 segundos.

J. Las analíticas de objetos abandonados deberán considerar al menos, los siguientes parámetros:

Tabla N° 12. Parámetros Analíticos de Seguimiento de Objetos. **(EXCLUYENTE 19)**

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
<ul style="list-style-type: none"> • El Analítico de Objeto Abandonado (OLB) permitirá a los usuarios definir hasta 4 regiones de interés OLB (OLB ROI) por campo de visión de la cámara.
<ul style="list-style-type: none"> • Los usuarios podrán definir los tipos de objetos de la biblioteca de objetos que activarán una alerta cuando los objetos permanezcan en las OLB ROI durante más tiempo del umbral definido por el usuario sin que aparezca ninguna persona.
<ul style="list-style-type: none"> • Las OLB ROI se crearán utilizando múltiples puntos para formar una región poligonal.
<ul style="list-style-type: none"> • La cuenta atrás de tiempo de la OLB ROI se reiniciará inmediatamente cuando se detecte una persona en la ROI (pero no cuando se detecten otros tipos de objetos).
<ul style="list-style-type: none"> • La OLB ROI se especificará para que el usuario reciba la notificación en tiempo real cuando se produzca el evento.
<ul style="list-style-type: none"> • Los usuarios podrán definir la programación para activar/desactivar la detección de las ROI OLB individuales.
<ul style="list-style-type: none"> • Las ROI OLB activadas aparecerán en el panel de control de visualización en vivo anormal con un pitido. Todas las alertas de ROI OLB activadas se podrán enviar al VMS a través de http://https.

K. El Servidor de Análisis de Video impulsado por Inteligencia Artificial (IA) y Deep Learning, debe considerar al menos, los siguientes parámetros:

Tabla N° 13. Parámetros HW Servidor de Análisis de Video. **(EXCLUYENTE 20)**

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
<ul style="list-style-type: none"> • OS Linux Ubuntu 22.04
<ul style="list-style-type: none"> • Dual Intel Xeon Silver 4216/4314 (>=16C/32T) o superior
<ul style="list-style-type: none"> • 2U Rack Mountable
<ul style="list-style-type: none"> • Memoria 128GB DDR4 o superior
<ul style="list-style-type: none"> • Certificados CE/FCC/RoHS/VCCI/KC
<ul style="list-style-type: none"> • 960GB SSD en RAID1
<ul style="list-style-type: none"> • Controlador RAID PERC H730 o superior
<ul style="list-style-type: none"> • GPU Dual Nvidia RTX A4000 o superior
<ul style="list-style-type: none"> • Controlador de Red 2 x 1Gb, 2 x 10Gb
<ul style="list-style-type: none"> • Fuente de poder redundante 1100W AC

ANEXO B

PAUTA DE EVALUACIÓN

PUNTAJE PAUTA DE EVALUACIÓN

La presente pauta de evaluación, sólo se aplicará respecto de las ofertas que cumplan los requisitos excluyentes, contemplados en el listado expuesto en el Anexo A “**PARÁMETROS EXCLUYENTES**”.

A. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se evaluarán en cuatro aspectos diferentes, cada evaluación tendrá un porcentaje asignado cuya ponderación máxima será de 100 %. La presente licitación se adjudicará al oferente que obtenga el mayor porcentaje en la evaluación de las ofertas. Los aspectos para evaluar y sus porcentajes son los siguientes.

EVALUACIÓN	PORCENTAJE ASIGNADO
Aspectos Técnicos	50 %
Aspecto Económico	45 %
Cumplimiento de Requisitos Formales	1 %
Criterio Programa de Integridad	1 %
Criterio sustentable para proveedores	3%

Para cada uno de estos aspectos de evaluación se establecen criterios que asignan puntaje y que finalmente determinan el **puntaje total** de cada oferente.

B. EVALUACIÓN TÉCNICA (50%)

Las ofertas que pasen los criterios EXCLUYENTES del punto anterior serán evaluadas técnicamente conforme a los siguientes criterios. A cada criterio se le ha asignado un puntaje no ponderado. La sumatoria del puntaje obtenido se pondera en un 50%.

Ítem	Requisito	Criterio de Evaluación	Puntaje
1	El oferente debe ser “ <i>Partner Oficial</i> ” certificado por el fabricante de la “ <i>Plataforma de análisis de video impulsada por Inteligencia Artificial (IA) y Deep Learning</i> ” ofertada. Por lo tanto, debe presentar la documentación que así lo acredite.	Presenta Certificado de Partner Oficial.	15
		No presenta Certificado de Partner Oficial.	1
2	Se evaluará al oferente respecto a la cantidad de personal certificado MCIT (Técnico de Integración Certificado por Milestone) por la marca o fabricante	Cinco o más personal certificado	15
		Presenta entre 3 a 4 personal certificado.	10

	“Milestone” para efectos del montaje, configuración y puesta en funcionamiento del sistema VMS y analítica de video inteligente.	Presenta entre 1 a 2 personal certificado.	5
		No presenta personal certificado	1
3	Se evaluará al oferente respecto a la cantidad de personal certificado MCIE (Ingeniero de Integración Certificado por Milestone) por la marca o fabricante “Milestone” para efectos del montaje, configuración y puesta en funcionamiento del sistema VMS y analítica de video inteligente.	Cinco o más personal certificado	15
		Presenta entre 3 a 4 personal certificado.	10
		Presenta entre 1 a 2 personal certificado.	5
		No presenta personal certificado	1
4	Para la correcta implementación de la “Plataforma de <i>Análisis de Video impulsada por Inteligencia Artificial (IA) y Deep Learning</i> ” ofertada, es deseable que el oferente cuente con personal técnico calificado y certificado vigente, esta certificación debe acreditarse junto a la propuesta técnica.	Cinco o más personal certificado	15
		Presenta entre 3 a 4 personal certificado.	10
		Presenta entre 1 a 2 personal certificado.	5
		No presenta personal certificado	1
5	<p>Es deseable acreditar experiencia en la implementación y configuración de la Plataforma Milestone como sistema de Gestión de Videovigilancia de Plataforma Abierta en el sector público en los últimos tres años, contados desde la fecha de publicación de la presente licitación hacia atrás.</p> <p>La experiencia deberá corresponder a proyectos ejecutados en Chile, en el rubro de instalación, suministro y configuración. Esta exigencia tiene por finalidad validar, mediante el Anexo C, la experiencia efectiva del oferente en proyectos de naturaleza similar.</p> <p>No se aceptarán experiencias que no guarden relación directa con el objeto del suministro y servicio que se licita.</p>	<p>El oferente que presente la mayor cantidad de certificados obtendrá el puntaje máximo. El resto de puntajes se determinará por regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>(Certificados del oferente/ Mayor cantidad de documentos) * 25</p>	Según fórmula (máximo 25 puntos)
Sistema de gestión de video			
6	Procesador	Superior a Intel E-2336 2,9 GHz 6-core.	5

		Igual o menor a Intel E-2336 2,9 GHz 6-core.	1
RAM		Superior 16GB de memoria RAM UDIMM 3200MT/s	5
		Igual o menor a 16GB de memoria RAM UDIMM 3200MT/s	1
Garantía		Superior a 5 años	5
		Igual a 5 años	1
SUBTOTAL			100

La sumatoria de cada ítem de la Evaluación Técnica se ponderada con un 50%, considerando un decimal, de esto se obtiene el **Puntaje de la Evaluación Técnica (PET)**. La fórmula con la que se calcula es la siguiente:

Fórmula
$PET = (Puntaje\ Obtenido) * 0,50$

El puntaje máximo ponderado a obtener en la Evaluación Técnica (PET) es de **50 puntos**.

C. EVALUACIÓN ECONÓMICA (45 %)

Se evaluará mediante regla de tres simple, tomando como referencia al oferente que presente la oferta de menor valor total IVA incluido. El puntaje de la evaluación económica (PEE) se obtiene al dividir la oferta presentada de menor valor, por el valor de la oferta en evaluación, el resultado es multiplicado por cuarenta y cinco (45) y se considera con un decimal. La fórmula para este cálculo es la siguiente:

Fórmula
$PEE = \left(\frac{Valor\ de\ oferta\ menor\ presentada}{Valor\ de\ oferta\ en\ evaluación} \right) * 45$

El puntaje ponderado máximo a obtener en la (PEE) es de cuarenta y cinco **(45) puntos**.

D. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (1%)

La evaluación del cumplimiento de los requisitos formales se efectuará en base a los criterios que se indican en la siguiente tabla, con el correspondiente puntaje no ponderado, el resultado de dicha evaluación se pondera en un **1% de la evaluación total**.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (CRF)	PUNTAJE NO PONDERADO
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	60
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	10

Fórmula
$PRF = (Puntaje\ Obtenido) * 0,01$

El puntaje ponderado máximo a obtener por la Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales (PCRf) es **1 punto**.

E. EVALUACIÓN CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD (1%)

Se evaluará que los oferentes cuenten con programas de integridad que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto en el punto 2.5. "FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD", de las bases de licitación. El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomenta, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respecto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Para acreditar que cuentan con programas de integridad, los proponentes deberán presentar protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados. El cumplimiento de este criterio significará el otorgamiento de cien puntos. En caso negativo, no se le asignará puntaje, quedando en cero puntos.

La evaluación de este criterio tiene una ponderación de un uno por ciento (1%) del total de la evaluación.

Cálculo puntaje obtenido: 100 puntos x 0,01 = 1 puntos ponderados.
000 puntos x 0,01 = 0 puntos ponderados.

El puntaje ponderado obtenido (PPI) será utilizado para la evaluación final.

F. CRITERIO SUSTENTABLE PARA PROVEEDORES (3%)

Obtendrá el puntaje aquel oferente que acompañe los documentos que sustente la declaración señalada en el Anexo D “*Criterio Sustentable para proveedores*”, los que deberán adjuntarse junto a los documentos administrativos de su oferta.

La evaluación de este criterio tiene una ponderación de un tres por ciento (3%) del total de la evaluación.

CRITERIOS SUSTENTABLES	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Convenio Reciclaje (papel, latas y vidrios)	10	3%
Convenio Reciclaje (tecnológico)	10	
Convenio Reciclaje desechos usados	10	
Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética (DIFUNDIDA)	10	
Sello de cuantificación	10	
Sello de reducción	10	
Sello de neutralización	10	
Sello de excelencia	20	
Acuerdo de producción limpia	10	
TOTAL, PUNTAJE Y PONDERACIÓN	100	

Fórmula
$PCS = (Puntaje\ Obtenido) * 0,03$

G. EVALUACIÓN FINAL

El puntaje final de cada oferta se obtendrá de la sumatoria de los puntajes parciales ponderados obtenidos en cada criterio: Puntaje Evaluación Técnica (PET), Puntaje de la Evaluación Económica (PEE), Puntaje por Cumplimiento Requisitos Formales (PCRF), Puntaje de Programa de Integridad (PPI) y Puntaje criterios sustentables para proveedores (PECSP).

$Total\ de\ puntos\ obtenidos = PET + PEE + PCRF + PPI + PECSP$

H. CRITERIOS DE DESEMPATE

- 1) Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de “Evaluación económica”
- 2) De mantenerse esta situación, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Evaluación técnica”.

- 3) En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Cumplimiento de requisitos formales".
- 4) Si eventualmente dos o más oferentes obtuvieron el mismo puntaje durante la evaluación de los criterios de desempate precedentes, se seleccionará la primera oferta ingresada al Portal Mercado Público.

ANEXO C

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS

Nuestra Institución/Empresa

,
Representada para estos efectos por _____
(Entidad que emite Certificado)

,
(Nombre y apellidos)

, _____ , _____ , _____
(Cargo que desempeña) (E-mail) (Teléfonos)

Certifica que el contratista

(Oferente)

RUT _____, ha _____
(Descripción del objeto del contrato de servicio de mantenimiento)

Con fecha _____
(Fecha de inicio y término de la prestación de servicios)

En nuestras dependencias, a nuestra entera satisfacción.

Como constancia de lo anterior, se firma el presente CERTIFICADO, para ser adjuntado a los antecedentes de la licitación convocada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En _____, a _____ de _____ de _____.

(Firma y timbre de la entidad que emite el Certificado)

ANEXO D

CRITERIO SUSTENTABLE PARA PROVEEDORES

El firmante, _____, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____, en representación de _____ (persona natural, jurídica o UTP), del mismo domicilio, declara que las actividades que realiza se encuentran bajo el marco de iniciativas públicas del Estado de Chile.

Marque con una X el criterio que acredita:

1. ___ Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) con proveedor, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio).
2. ___ Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (Computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tinta, con, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio con proveedor de reciclaje en lugares autorizados).
3. ___ En el caso de proveedores de servicios, manufactura o industria se dispone de convenios de disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus procesos productivos, con proveedor, vigente hasta..... (se debe adjuntar convenio).
4. ___ Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética DIFUNDIDA. Se debe adjuntar correo o copia de la difusión de la Política.
5. ___ Sello de cuantificación. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
6. ___ Sello de reducción. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
7. ___ Sello de neutralidad. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
8. ___ Sello de excelencia. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
9. ___ Acuerdos de producción limpia (APL). (Deberá adjuntar el certificado de cumplimiento de APL o el sello estrella azul).

(Una vez seleccionada con una X la iniciativa por el oferente, este deberá adjuntar los documentos que le permitan acreditar el cumplimiento del o de los aspectos seleccionados. De **no adjuntarse** el o los documentos solicitados por cada iniciativa seleccionada se tendrá por no acreditado).

Firma del Representante legal
(obligatoria)

2.3. FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Persona natural

Persona jurídica

Unión temporal de proveedores

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Cédula de identidad del proponente / cédula de identidad de cada uno de los integrantes de la U.T.P.	
Domicilio del proponente.	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre representante legal o convencional (si se tratase de persona jurídica o de UTP)	
Cédula de identidad del representante del proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre y cédula de identidad del representante Legal o convencional, en el evento de que el representante sea una persona jurídica	

2.4 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-7-LP26

OFERTA ECONÓMICA	
FECHA:	
PROPONENTE:	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

ÍTEM	DISPOSITIVO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO NETO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Sistema de gestión de video para Plataforma Abierta Milestone.	Servidor (server) de gestión como componente central del VMS	02		
		Licencia de canal para VMS Milestone compatible con "XProtect Corporate Base License (BL)"	100		
2	Sistema de análisis de video impulsado por Inteligencia Artificial (IA) y Deep Learning para el ecosistema basado en Milestone.	Licencias para analíticas de intrusión soportadas por la Plataforma de Video Inteligente.	30		
		Licencias para analíticas de comportamiento anómalo; 5 licencias para persona caída y 5 licencias para detección de armas, soportados por la Plataforma de Video Inteligente.	10		
		Licencias para analíticas para seguimiento de objetos soportados por la Plataforma de Video Inteligente.	5		
		Licencias para analíticas de objeto olvidado soportados	5		

		por la Plataforma de Video Inteligente.			
		Licencia Plataforma de Video Inteligente para la integración con Milestone	01		
		Licencia de mantenimiento anual de la Plataforma de Video Inteligente	01		
		Servidor de Análisis de Video impulsado por Inteligencia Artificial (IA) y Deep Learning	01		
3	Precio por la habilitación técnica		01		
TOTAL NETO					
IVA (19%)					
TOTAL IVA INCLUIDO					

2.5 FORMATO DECLARACIONES

A. FORMATO DECLARACIÓN PACTO DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PACTO DE INTEGRIDAD

“ADQUISICIÓN EN MODALIDAD LLAVE EN MANO, DE DOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE VIDEOVIGILANCIA, COMPATIBLE CON LA PLATAFORMA ABIERTA DE GESTIÓN DE VIDEO IP BASADA EN MILESTONE, BAJO LICENCIA BASE CORPORATIVA PARA EL AEROPUERTO DE CHACALLUTA Y EL AERÓDROMO EL LOA Y LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE ANALÍTICA INTELIGENTE DE VIDEO PARA EL ECOSISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEOVIGILANCIA BASADO EN LA PLATAFORMA ABIERTA DE GESTIÓN DE VIDEO IP MILESTONE, BAJO LICENCIA PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ”

ID 2563-7-LP26

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y de Naciones Unidas.
2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
4. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

6. Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
7. Se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
8. Reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
9. Se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
10. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

B. FORMATO DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

“ADQUISICIÓN EN MODALIDAD LLAVE EN MANO, DE DOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE VIDEOVIGILANCIA, COMPATIBLE CON LA PLATAFORMA ABIERTA DE GESTIÓN DE VIDEO IP BASADA EN MILESTONE, BAJO LICENCIA BASE CORPORATIVA PARA EL AEROPUERTO DE CHACALLUTA Y EL AERÓDROMO EL LOA Y LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE ANALÍTICA INTELIGENTE DE VIDEO PARA EL ECOSISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEOVIGILANCIA BASADO EN LA PLATAFORMA ABIERTA DE GESTIÓN DE VIDEO IP MILESTONE, BAJO LICENCIA PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ”

ID 2563-7-LP26

Yo, <nombre de representante legal o nombre de persona natural>, cédula de identidad N° <representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, comuna, ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, <RUT empresa o cédula de identidad de apoderado de UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la **ADQUISICIÓN EN MODALIDAD LLAVE EN MANO, DE DOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE VIDEOVIGILANCIA, COMPATIBLE CON LA PLATAFORMA ABIERTA DE GESTIÓN DE VIDEO IP BASADA EN MILESTONE, BAJO LICENCIA BASE CORPORATIVA PARA EL AEROPUERTO DE CHACALLUTA Y EL AERÓDROMO EL LOA Y LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE ANALÍTICA INTELIGENTE DE VIDEO PARA EL ECOSISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEOVIGILANCIA BASADO EN LA PLATAFORMA ABIERTA DE GESTIÓN DE VIDEO IP MILESTONE, BAJO LICENCIA PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ**, declaro bajo juramento que:

Mi representada ___(SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiéndose por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma del representante legal o de la persona natural

NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal y, en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con **SI/NO** el párrafo, según corresponda a su situación.
3. **A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes que hayan declarado que, Si los tienen, deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**
4. **Para obtener el puntaje en el criterio programa de integridad el proponente deberá adjuntar a su oferta la siguiente documentación de manera copulativa:**
 - a. Declaración jurada Programa de Integridad firmada.
 - b. Protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier otro documento alusivo a su programa de integridad.
 - c. Documentos o cualquier otro antecedente que permita verificar que el programa de integridad es conocido

por sus empleados.

La falta de cualquiera de los antecedentes señalados en los 3 literales precedentes, implicará la evaluación con cero (0) puntos en este criterio.

Fecha: En XXXXXXXX a XX días del mes de XXXXXXXX de XXX

2.6 FORMULARIO DE REGISTRO DE PARTICIPANTES DE LA VISITA TERRENO

1) NOMBRE DE PERSONA O EMPRESA QUE ASISTE	2) R.U.T DEL ASISTENTE	3) NOMBRE DE LA PERSONA O EMPRESA A QUIEN REPRESENTA	4) R.U.T DE LA PERSONA O EMPRESA QUE PRESENTARÁ LA OFERTA
CONFIRMA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES A LA VISITA A TERRENO.			
NOMBRE:			
CARGO:			
FECHA:			

2.7 TEXTO DE CONTRATO TIPO

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN EN MODALIDAD LLAVE EN MANO, DE DOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE VIDEOVIGILANCIA, COMPATIBLE CON LA PLATAFORMA ABIERTA DE GESTIÓN DE VIDEO IP BASADA EN MILESTONE, BAJO LICENCIA BASE CORPORATIVA PARA EL AEROPUERTO DE CHACALLUTA Y EL AERÓDROMO EL LOA Y LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE ANALÍTICA INTELIGENTE DE VIDEO PARA EL ECOSISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEOVIGILANCIA BASADO EN LA PLATAFORMA ABIERTA DE GESTIÓN DE VIDEO IP MILESTONE, BAJO LICENCIA PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ

En Santiago, a XX días del mes de XXXXXXX del año 2026, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante "DGAC", organismo público regido por la Ley N° 16.752, Rut N° 61.104.000-8, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Sr. XXXXXXXXXXX XXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXX**, Rut N° XXXXXXX-X en adelante XXXXXXX o "el contratista", representada para estos efectos por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cédula de identidad N° XXXXXXX-X, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXX, N° XXXX, comuna XXXXXXX, se ha convenido el siguiente contrato de conformidad con las siguiente cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **XXXXXXXX**, vende, cede y transfiere al **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil**, para quien compra, acepta y adquiere, su jefe del Subdepartamento Logístico, bajo modalidad llave en mano, dos sistemas de administración de videovigilancia, compatible con la plataforma abierta de gestión de video IP basada en Milestone, bajo licencia base corporativa para el aeropuerto de Chacalluta y el aeródromo El Loa y la adquisición de software de analítica inteligente de video para el ecosistema de gestión de videovigilancia basado en la plataforma abierta de gestión de video IP Milestone, bajo licencia para el aeropuerto Arturo Merino Benítez, en conformidad con lo establecido en las bases de licitación elaboradas por la DGAC y en la oferta técnica - económica presentada por **XXXXXXXX** a través del Portal Mercado Público en la licitación pública ID 2563-7-LP26.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LOS SERVICIOS ASOCIADOS

XXXXXXXX cumplirá con la ejecución de los hitos 1, 2 y 3 dentro de un plazo máximo de XXXXXX (XX) días corridos contados desde la fecha de emisión del acta de inicio del presente contrato, conforme al siguiente detalle:

A) Hito 1: Entrega de equipamiento y licencias de software

XXXXXXXX entregará el equipamiento y licencia conforme a la oferta presentada y señalada en la Cláusula Tercera del presente contrato:

Una vez recibidos los bienes en las bodegas de cada Unidad Aeronáutica definidas a continuación, se verificará el estado de éstos comprobando que los equipos entregados correspondan efectivamente a lo contratado.

N°	AP / AD	HORARIO	CONTACTOS	TELÉFONO
----	---------	---------	-----------	----------

1	Chacalluta (SCAR), ubicado a 18,5 km al noroeste de la ciudad de Arica.	09:00 a 16:00 (lunes a viernes)	Sr. Julio Peña Avilés, correo electrónico: jpena@dgac.gob.cl -	Fono: +56 58 2281103.
2	El Loa (SCCF), ubicado a 6 km al sureste de la ciudad de Calama, Región de Antofagasta.	09:00 a 16:00 (lunes a viernes)	Violeta Aristegui, correo: violeta.aristegui@dgac.gob.cl	Fono: +56 9 8329 8779
3	Arturo Merino Benítez (SCEL), ubicado en la ciudad de Santiago, dirección Av. Aviador David Fuentes 2199, Comuna de Pudahuel, Santiago - Chile.	08:00 a 12:30 - 14:00 a 16:00 (lunes a jueves)	Sr. Gastón Zamorano, correo electrónico: gzamorano@dgac.gob.cl . Srta. Vanessa Ruiz, correo electrónico: vanessa.ruiz@dgac.gob.cl . Srta. Ana Vásquez, correo electrónico: ana.vasquez@dgac.gob.cl	Fono: 2 2436 3100 Fono: 2 2436 3320 Fono: 2 2436 3321

Una vez recepcionados los bienes, el equipamiento será revisado por la inspección fiscal de acuerdo con lo ofertado, en cuanto a cantidad, condición física, modelo y demás características pertinentes. Asimismo, todas las licencias asociadas al equipamiento y software de la solución adquirida, serán remitidas a la inspección fiscal por medio de correo electrónico.

En caso de verificarse que los bienes, o parte de ellos, presenten daños, no se ajusten a lo ofertado o existan faltantes o discrepancias respecto de lo adquirido, se procederá a realizar el proceso de revisión al momento en que el oferente efectúe el despacho de los equipos a la bodega de la DGAC.

Dicha revisión se llevará a cabo en conjunto con el Inspector Fiscal, quien validará la información contenida en la(s) guía(s) de despacho, así como los números de serie, marca y modelo de los equipos. Asimismo, se efectuará una verificación visual del estado de las cajas y del equipamiento.

Una vez concluida la inspección, el Inspector Fiscal emitirá la conformidad correspondiente. En caso de formular observaciones, se dejará constancia formal mediante un acta en la que se detallarán los componentes que no cumplan con lo establecido. Esta acta será notificada al contratista para su conocimiento y correspondiente subsanación.

Mientras las observaciones no sean íntegramente resueltas y verificadas por la **Inspección Fiscal**, **no se otorgará el V°B° correspondiente y no podrá darse inicio al HITO 2 del proyecto.**

B) **Hito 2: Instalación, montaje, configuración y puesta en marcha.**

Este hito consta de la instalación, montaje, configuración y puesta en marcha de los sistemas de almacenamiento, de grabación, de gestión (VMS) para el aeropuerto Chacalluta y aeródromo El Loa, y sistema de análisis de video impulsada por inteligencia artificial (IA) - *deep learning* para el

ecosistema basado en la plataforma abierta de gestión de video IP Milestone en el aeropuerto Arturo Merino Benítez.

Una vez finalizada la puesta en marcha de cada sistema de videovigilancia en cada aeródromo y/o aeropuerto, el funcionamiento será revisado por la Inspección Fiscal.

Adicionalmente, XXXXXX entregará de las credenciales de acceso y administración de la plataforma a la Inspección Fiscal por medio de correo electrónico.

En caso de que la revisión del funcionamiento resulte conforme y se haga entrega de lo solicitado en el párrafo precedente, el Inspector Fiscal procederá a emitir el certificado de conformidad correspondiente.

C) **Hito 3: Habilitación técnica.**

Se realizarán habilitaciones técnicas de la plataforma abierta de gestión de video IP Molestone, conforme al programa ofertado.

Las habilitaciones se realizarán para cuatro (4) grupos: los operadores AVSEC de cada Unidad Aeronáutica, considerando Chacalluta, El Loa, Arturo Merino Benítez y Administradores del Departamento TIC's.

Este programa a nivel de operadores AVSEC, considerará cuatro (4) sesiones con un mínimo de cuatro (4) horas pedagógicas, según la operación y disponibilidad de AVSEC.

La fecha y hora para realizar las habilitaciones técnicas, deberá ser coordinada con el Inspector Fiscal, para ejecutarse dentro del plazo ofertado.

Una vez finalizado este HITO, el Inspector Fiscal emitirá el respectivo certificado de conformidad, lo que permitirá el pago del **100%** del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PAGO

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de Presupuestos del año 2026, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El precio total del contrato asciende a la suma de \$ **XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX) IVA incluido** y deberá ser facturado por el vendedor en moneda nacional y será pagado por la DGAC mediante transferencia electrónica al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica o del respectivo instrumento tributario de cobro.

ÍTEM	DISPOSITIVO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO NETO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Sistema de gestión de video para Plataforma	Servidor (server) de gestión como componente central del VMS	02		



	Abierta Milestone.	Licencia de canal para VMS Milestone compatible con "XProtect Corporate Base License (BL)"	100		
2	Sistema de análisis de video impulsado por Inteligencia Artificial (IA) y Deep Learning para el ecosistema basado en Milestone.	Licencias para analíticas de intrusión soportadas por la Plataforma de Video Inteligente.	30		
		Licencias para analíticas de comportamiento anómalo; 5 licencias para persona caída y 5 licencias para detección de armas, soportados por la Plataforma de Video Inteligente.	10		
		Licencias para analíticas para seguimiento de objetos soportados por la Plataforma de Video Inteligente.	5		
		Licencias para analíticas de objeto olvidado soportados por la Plataforma de Video Inteligente.	5		
		Licencia Plataforma de Video Inteligente para la integración con Milestone	01		
		Licencia de mantenimiento anual de la Plataforma de Video Inteligente	01		
		Servidor de Análisis de Video impulsado por Inteligencia Artificial (IA) y Deep Learning	01		
3	Precio por la habilitación técnica		01		

TOTAL NETO	
IVA (19%)	
TOTAL IVA INCLUIDO	

Para proceder al referido pago, se requerirá que previamente la DGAC registre en el Sistema de Información lo siguiente:

- a) La entrega de los bienes por parte del proveedor, en el momento en que esto ocurra.
- b) La recepción conforme de los bienes y/o servicios asociados adquiridos, por parte de la inspección fiscal o por quien haya sido designado para tal efecto.

Una vez verificado lo anterior, el vendedor podrá emitir la factura electrónica. La DGAC dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, deberá proceder con su aceptación o rechazo, conforme a la legislación vigente.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl.**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 3º, de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, en los siguientes casos:

1. Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.
2. En el evento de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación de servicio.
3. El plazo del pago no coincida con lo dispuesto en las bases o lo ofertado según sea el caso.

La DGAC cumplirá con lo establecido en los contratos de *factoring* suscritos por el adjudicatario siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

El precio por los bienes a adquirir no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante la vigencia del contrato.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha la XXXXXXXX N° XXXXXXXX emitida por XXXXXXXX, de fecha XX de XXXXXX de 20XX, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, a favor del **Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil**, con la siguiente glosa "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de compraventa derivado de la licitación pública ID 2563-7-LP26**", por un monto de **\$ XX.XXX.XXX.- (XXXXXXXXXXXX pesos)**, suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total neto del presente contrato.
- 4.2 Esta garantía caucionará, en especial, el desarrollo y ejecución de la adquisición en las condiciones establecidas en las bases de licitación, como, asimismo, de acuerdo con lo



establecido en el presente contrato.

- 4.3 La garantía de fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que la totalidad del tiempo que empleará el contratista en ejecutar el proyecto, más noventa (90) días corridos, es decir, hasta el XX de XXXXXXXX de 202X.
- 4.4 Si al momento de entrar en vigencia el presente contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la convención.
- 4.5 En el evento que, se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y ello implique la extensión de su plazo de ejecución y la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado acuerdo de voluntades.
- 4.6 La DGAC queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el presente contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señalados en la letra g), numeral 7.1, Cláusula Séptima, del término anticipado.
 - b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por la causal de los literales c) y d) párrafo final y f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g) numeral 7.1, Cláusula Séptima, del término anticipado.
 - c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
 - d) Cualquier otra causal establecida en este contrato y bases de licitación.
- 4.7 La garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de expiración de su vigencia, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de la misma ciudad.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS

- 5.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a

responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido, en días corridos, contado desde la fecha en que debió darse cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y a los plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.

La DGAC aplicará una multa por atraso en el cumplimiento del plazo ejecución total del contrato, conforme al plazo ofertado.

La multa antes referida será equivalente a un **tres por mil (3/1000) del precio total neto del contrato**, por cada día corrido de atraso.

Con todo, la multa no podrá exceder el **cinco por ciento (5%) del precio total neto del contrato**. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

5.2 La aplicación de la multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico **revisiones@dgac.gob.cl**. y/o en el módulo de la ficha de gestión de contrato disponible en la Plataforma www.mercadopublico.cl.

Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido la Cláusula Sexta del presente contrato.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
 - **Deducción del estado de pago**. Una vez transcurridos los cinco (5) días señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago del mes o hito en que se incurrió en el incumplimiento o la falta de servicio.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y, acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

5.3 No se aplicará la multa cuando el incumplimiento en que se hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar.

5.4 El cobro de la multa contemplada en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles administrativos desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en la que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

En el caso que la parte afectada sea el contratista, deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal del contrato y al correo **revisiones@dgac.gob.cl**.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL TÉRMINO ANTICIPADO

7.1 El contrato solo podrá terminarse anticipadamente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En tal caso, la entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregados o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley de Compras Públicas y artículo 135 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del contratista lo siguiente:
 - Que las características técnicas de los bienes entregados por el contratista no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el presente contrato de compraventa.
 - El incumplimiento en el plazo de ejecución del proyecto, por un tiempo mayor a dieciséis (16) días corridos.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera que sea la oportunidad en hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el cinco por ciento (5%) del precio total neto del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, en el caso de que se modifique el contrato y ello implique la extensión de su plazo de ejecución.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el presente contrato, en el

evento en que la garantía original hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa impaga.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causal de los literales c), d) párrafo final, f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g) precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

XXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato que se suscriba.
- b) Cumplir con las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
- c) Mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- d) Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.
- e) Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato que se suscriba se contará desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta su completa ejecución.

El plazo de ejecución de todos los hitos contractuales comenzará a regir a partir de la fecha consignada en el Acta de *Kickoff Meeting* (reunión de inicio) o en el Acta de Entrega de Terreno, según corresponda, y su duración no podrá exceder el plazo de ejecución ofertado por el proveedor adjudicado en su propuesta, desde dicha fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece un plazo máximo de cinco (05) días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que aprueba el contrato, para la suscripción del acta de *Kickoff Meeting* (reunión de inicio) o de Entrega de Terreno.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA JURISDICCIÓN Y LA PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA

El contrato que se derive de la presente licitación se someterá a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando ambas partes domicilio en Santiago de Chile, prorrogándose su competencia para tal efecto en los tribunales de justicia de esta ciudad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

La DGAC y XXXXXXXX se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir. Dicha obligación durará estando vigente la ejecución del acuerdo de voluntades.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y

para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL

XXXXXXX será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la ejecución del contrato que se derive, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la adquisición mencionada anteriormente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

XXXXXX no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen de la adjudicación de la propuesta y del contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita. Sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

Conforme a lo indicado en su oferta XXXXXXXXXXXX subcontratará lo(s) siguiente(s) servicio(s): **(indicar servicios)**, asociados al presente contrato, los cuales no superan el treinta por ciento (30%) del monto total del presente contrato, con **(nombre o razón social del subcontratista)**, quien no presenta incompatibilidades de conformidad con el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y se encuentra debidamente inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXX se dirigirán a su representante legal en el domicilio informado en comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERSONERÍAS

- 1) La personería de la Sra. Inelia Beatriz Bernales González como jefa de Subdepartamento Soporte Logístico, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica civil emana de la Resolución N° 358 de la DGAC, de fecha 29 de agosto de 2016 y La Resolución TRA N° 101/18/2025 de la DGAC, de fecha 23 de mayo de 2025.
- 2) La existencia legal de XXXXXX, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público Titular de la XXX Notaría de XXXXXX, don XXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXX, inscrita a fojas XXXX, número XXXX del Registro de Comercio del año XXXX cuya vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de XXXXXXXX de fecha XXX de XXXXXXXXXXXX de XXXX, copia del cual obra en poder de la DGAC.
- 3) La personería de don XXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de XXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX y su vigencia consta en certificado del

Conservador de Bienes Raíces de XXXXXXXXX de fecha XX de XXXXXXXX de XXXX, cuya copia obra en poder de la DGAC.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las bases de licitación que regulan la propuesta pública ID 2563-7-LP26, para la adquisición bajo modalidad llave en mano, dos sistemas de administración de videovigilancia, compatible con la plataforma abierta de gestión de video IP basada en Milestone, bajo licencia base corporativa para el aeropuerto de Chacalluta y el aeródromo El Loa y la adquisición de software de analítica inteligente de video para el ecosistema de gestión de videovigilancia basado en la plataforma abierta de gestión de video IP Milestone, bajo licencia para el aeropuerto Arturo Merino Benítez
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la licitación pública ID 2563-7-LP26.
- c) La oferta presentada por XXXXXXXX, en la licitación pública ID 2563-7-LP26.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EJEMPLARES

El presente contrato, se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, fecha y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXX y los restantes en poder de la DGAC.

(ORIGINAL FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN COMPARECENCIA)

3. **Nómbrese** los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas que se reciban y sugerirán la adjudicación de la propuesta, si del mérito de los antecedentes resulta procedente:

NOMBRE	RUN	CARGO
Andrés Rosende Alarcón	15.772.158-5	Titular
Adams Durán Zambrano	20.784.047-5	Titular
Danilo Ortega Méndez	11.751.474-9	Titular
Ricardo Larrañaga Bravo	06.441.331-7	Suplente
Francisco Pererira Valenzuela	20.130.464-4	Suplente

4. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y publíquese en el portal Mercado Público.

**JEFA SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO**

DISTRIBUCIÓN

1. **DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** (pablo.franulich@dgac.gob.cl)
2. DLOG, SDSL, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I). (logística@dgac.gob.cl)
3. DLOG, SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES. (registraturadlog@dgac.gob.cl)
4. DLOG, SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (I). (manuel.troni@dgac.gob.cl)
5. DLOG, SDSL, SECCIÓN CONTRATOS. (cyanez@dgac.gob.cl)
IBG/CYC/ghc

